

**ACTA DE DEPÓSITO DE BASES OTORGADA POR  
“MEDICOS SIN FRONTERAS-ESPAÑA”.**

**PROTOCOLO 2225/2023.**

**Barcelona, a ocho de noviembre de dos mil veintitrés.**



HM3009477

02/2023



NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO. -----

**ACTA DE DEPÓSITO DE BASES.** -----

En Barcelona, mi residencia, a ocho de noviembre de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, ADOLFO BUJARRABAL ANTON, Notario de Barcelona, perteneciente al Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

-----**COMPARECE**-----

**DON GUILLERMO PEREZ PUEYO**, mayor de edad, vecino de Barcelona, con domicilio a estos efectos en la calle Zamora número 54. Me exhibe su Documento Nacional de Identidad número 38110513L. -

**Interviene** en su calidad de Apoderado de la Asociación "MEDICOS SIN FRONTERAS-ESPAÑA", domiciliada en Barcelona, en la calle Zamora número 54, con C.I.F número G58277534. -----

Inscrita en el Ministerio del Interior, Dirección General de Política Interior-Asociaciones, en Madrid, en virtud de Resolución de fecha 25 de noviembre de 1986, y cuyos estatutos

774800CMH

fueron visados por dicho Ministerio con el número 68.340. Modificados dichos estatutos, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria en sesión celebrada el día 5 de junio de 2.004, siendo visados los nuevos Estatutos por Resolución de la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior de fecha 30 de julio 2.004 y debidamente inscritos en el Registro de Asociaciones. -----

Legitimación de su actuación: Actúa en su condición de apoderado de dicha entidad en virtud de la escritura autorizada ante mí, el día diecisiete de julio de dos mil diecinueve con el número 1155 de mi protocolo. -----

Así resulta de la escritura de poder, copia auténtica de la cual he tenido a la vista, juzgando yo, el Notario, bajo mi responsabilidad que las facultades representativas que me han sido acreditadas y que resultan del instrumento público referenciado, relativas al otorgamiento de poderes resultan suficientes para este otorgamiento de acta de depósito de bases. -----

Asevera el compareciente que la entidad que representa existe, que no ha variado la personalidad jurídica de la misma y que sus

HM3009478

02/2023



0,15 €



facultades representativas se hallan plenamente vigentes. -----

He identificado al compareciente por medio del documento de identidad reseñado y le juzgo, según interviene, con interés legítimo para promover la presente ACTA DE DEPÓSITO DE BASES y, al efecto, --

-----**EXPONE**-----

1.- Que MEDICOS SIN FRONTERAS-ESPAÑA ha organizado un concurso, llamado "III Concurso Bandas Sonoras Originales EnfocAH de Médicos sin Fronteras", cuyas bases, firmadas por el compareciente, me son entregadas en este acto, en dos ejemplares igualmente auténticos, correspondiendo a su representada la gestión y ejecución del mismo, y en consecuencia, -----

-----**ME REQUIERE**-----

1.- Para que incorpore un ejemplar a la presente. -----

2.- Incorpore las citadas bases al sistema ABACO. -----

3.- Conserve otro ejemplar en mi estudio notarial, para su puesta a disposición del público que así lo solicite. -----

Acepto el requerimiento que cumplimentaré mediante diligencia a continuación de la presente.

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION**-----

Leo cuanto antecede íntegramente al compareciente por no haber usado del derecho a efectuarlo por si, del que le informé tenía y enterado de su contenido, se ratifica y firma conmigo, el Notario. -----

De la capacidad, identidad y legitimación del otorgante, de que firma por su libre voluntad, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de todo lo consignado en el presente instrumento público redactado en tres folios de papel exclusivo para documentos notariales números HM3011378, HM3011379 y HM3011380 yo, el Notario, doy fe. ----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: ADOLFO BUJARRABAL ANTON.- RUBRICADO Y SELLADO. ---

**DILIGENCIA.** La extiendo yo, el Notario, para hacer constar que el día nueve de noviembre de dos mil veintitrés, he remitido, por vía telemática, al Archivo Electrónico Notarial de Bases de Concursos

HM3009479

02/2023



(ÁBACO), copia autorizada electrónica de la presente Acta de Depósito de Bases de Sorteo a los efectos de la incorporación de la misma en el referido Archivo. -----

De todo lo contenido en esta diligencia extendida a continuación del documento público que la motiva en un folio de papel exclusivo para documentos notariales, número HK2764850, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGNADO: ADOLFO BUJARRABAL ANTON.- RUBRICADO Y SELLADO. -----

**Sigue Documentación Unida**

### **III Concurso Bandas Sonoras Originales EnfocAH de Médicos Sin Fronteras**

La asociación MÉDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA, con domicilio en c/ Zamora nº 54-58, 08005, Barcelona (en adelante, MSF ESPAÑA) es la organizadora de un concurso para la creación de bandas sonoras originales en el marco del proyecto EnfocAH que viene desarrollando y que está abierto al alumnado y ex alumnado de Escuelas de Música Moderna de España. El concurso se desarrollará de acuerdo con las bases legales que se recogen a continuación, que han sido depositadas y protocolizadas ante el ilustre notario Don Adolfo Bujarrabal Anton de la ciudad de Barcelona.

#### **1.- Participantes y requisitos de participación**

Podrá participar en el concurso cualquier persona, mayor de edad, residente en España, que sea alumna o ex alumna de una escuela de música y que no tenga una relación laboral con Médicos Sin Fronteras. Únicamente tendrán la condición de participantes quienes cumplan con los requisitos de participación establecidos en estas bases:

- Las obras deberán ser inéditas, no haber sido registradas por ningún medio de reproducción, ni interpretadas anteriormente en algún evento público, premiadas o emitidas en algún otro concurso antes del fallo del jurado. Igualmente, no cabe presentar composiciones que consistan en arreglos o adaptaciones de obras preexistentes.
- Las obras deberán ser originales, en el sentido de que serán una creación propia del autor, y no deberán estar sujetas a carga o gravamen alguno.
- Cada composición deberá incluir un título e indicar claramente el nombre de los participantes creadores de la composición y la escuela de música a la que pertenecen.
- La duración de cada pieza deberá ser entre dos y tres minutos.

#### **2.- Presentación de las obras**

Las obras deberán enviarse por correo electrónico a la dirección [enfocah@barcelona.msf.org](mailto:enfocah@barcelona.msf.org) con el asunto "III Concurso BSO EnfocAH". Dicho correo deberá incluir:

- Fotocopia del NIF / NIE / CIF/ de los autores que presentan la solicitud.
- Breve curriculum vitae de los autores o autoras.
- Archivo de sonido con una muestra de su música (formato MP3).
- Aceptación de las Bases del Sorteo por el autor o autores participantes.
- Datos de contacto.



HM3009480

02/2023



La no presentación de alguno de estos archivos es causa automática de exclusión del concurso.

### 3.- Vigencia

El concurso estará vigente desde el día 28 de agosto de 2023 y la fecha límite de presentación de las obras será el día 20 de noviembre de 2023 a las 12:00 horas.

### 4.- Jurado

El jurado calificador estará formado por Irene Desumbila, periodista de Radio 3; Alberto Ruiz, coordinador de Sonorama Ribera; Anna Ferrer, cantante y compositora; Juan Yuste, director de Cultura Inquieta; y Paula Gil, presidenta de Médicos Sin Fronteras España.

El jurado decidirá con arreglo a criterios de calidad y adecuación al contenido de la cobertura fotográfica del fotoperiodista Asim Hafeez, publicada en la web del concurso [www.msf.es/enfocah-concurso](http://www.msf.es/enfocah-concurso).

### 5.- Premio. Notificación y entrega del mismo.

Se establece un premio en metálico de 500 euros (sin IVA) para el autor o autores ganadores. En el caso de que la obra seleccionada haya sido creada por varios autores, estos se repartirán el referido importe entre ellos según los porcentajes de titularidad sobre la obra que ellos mismos acuerden.

Además, MSF ESPAÑA se hará cargo de los gastos relativos al registro de la obra en la entidad de gestión SGAE, así como de los costes derivados de la grabación final, incluida la mezcla y masterización de la composición hasta un máximo de 1.000 euros. La decisión del jurado sobre los autores ganadores se hará pública en la página web de MSF ESPAÑA el 27 de noviembre de 2023. En ella figurarán, por orden de prioridad, el título de tres composiciones seleccionadas junto con el de sus respectivos autores.

Al efectuar la notificación, se informará a la/s persona/s ganadora/s del premio obtenido y se solicitará/n sus datos de contacto para efectuar la entrega del mismo y la firma de un documento para la cesión de derechos de propiedad intelectual a favor de MSF ESPAÑA. Desde el momento en el que el/los autor/es ganador/es reciban la notificación, dispondrá/n de 5 días naturales para confirmar que acepta/n el premio, comunicarle sus datos de contacto y devolver firmado el documento de cesión de derechos, lo que necesariamente deberá/n hacer a través de la cuenta de correo electrónico [enfocah@barcelona.msf.org](mailto:enfocah@barcelona.msf.org). Si el/los autores/es ganador/es no lo hacen en el plazo indicado, perderá/n su derecho a recibir el premio correspondiente y la composición premiada pasará a ser la siguiente de la lista.

Una vez aceptado el premio, el ganador dispondrá de 14 días naturales para la grabación, masterización y registro de la composición musical, teniendo que enviar la grabación final en formato WAV antes del sábado 16 de diciembre de 2023 al correo electrónico enfocah@barcelona.msf.org.

La obra ganadora podrá ser interpretada en directo el 6 de marzo de 2024 en el Teatro del Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona (CCCB) en un evento celebrado en el marco de las actividades de EnfocAH. Médicos Sin Fronteras valorará esta posibilidad al término del concurso y correrá con los gastos de alojamiento y transporte del autor o autores de la obra si fuera necesario. En caso de producirse esa interpretación en directo, será remunerada con 200 euros (sin IVA).

#### **6.- Titularidad y explotación de la obra**

Si fuera necesario, MSF ESPAÑA colaborará con el autor o autores ganadores del concurso para el registro de la composición musical ganadora en la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

El autor o los autores ganadores del concurso aceptan que en la futura explotación de dicha obra se haga constar su/s nombre/s junto con el nombre del proyecto, iniciativa o actividad desarrollada por MSF ESPAÑA.

MSF ESPAÑA tendrá derecho a utilizar la obra de forma no exclusiva a través de cualquier medio, formato, sistema, soporte y modalidad de explotación existente en la fecha en la que se haga público el nombre del/los ganadores/es, durante toda la vida legal de los derechos y sin recibir retribución económica por ello. Asimismo, MSF podrá difundir la obra ganadora y el proyecto resultante a través de los canales de terceros, incluidos medios de comunicación. Los posibles beneficios generados de la explotación de esa obra recaerán siempre en el autor y, en el caso de ser varios, se repartirán los importes correspondientes según el porcentaje de titularidad sobre la obra que pacten. El/los ganadores quedarán facultados para explotar su obra de forma independiente a MSF ESPAÑA, siempre que no perjudique la normal actividad o desarrollo del proyecto EnfocAH de MSF ESPAÑA, y sin que quepa su autorización para la explotación por parte de terceros. En particular, se comprometen a no explotar la obra con otras ONGs.

En el caso de que la Obra sea explotada de forma conjunta con otra obra de MSF, el ganador o ganadores acepta que los posibles beneficios sobre la obra resultante se repartirán entre las partes según el porcentaje de titularidad que acuerden.

#### **7.- Las obras no premiadas**

Las composiciones no premiadas serán eliminadas de los archivos de MSF en un plazo no superior a 15 días desde el anuncio del ganador del concurso.

HM3009481

02/2023



### Conformidad

- La mera participación en este concurso supone la plena conformidad y aceptación de las bases establecidas en este documento.
- Los/as autores/as cuya composición haya sido seleccionada suscribirán un documento específico que habrá de contener, necesariamente, las bases establecidas en el presente documento.
- La legislación aplicable al presente documento es la española, y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Barcelona.

### 9.- Reservas

MSF ESPAÑA efectúa las siguientes reservas de derechos respecto al desarrollo y ejecución del concurso:

- Modificar o suspender el concurso, siempre que concurra causa justificada, y con el compromiso de comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases legales, o en su caso, la anulación definitiva.
- Expulsar a los participantes sobre los que se tengan sospechas fundadas de que han presentado al concurso una pieza musical que infrinja los derechos de propiedad intelectual de un tercero, que se comunicará a través del e-mail, sin más requisito que la oportuna explicación de los motivos de su expulsión.
- Los participantes eximen a MSF ESPAÑA de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente en la que pudieran incurrir relacionada con la obra.

### 10.- Protección de datos personales

#### Responsable del tratamiento

El responsable del tratamiento de los datos personales recabados y facilitados a través de la participación en el Concurso es MÉDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA (en adelante, "MSF ESPAÑA") con domicilio en C/Zamora, 54, 08005 Barcelona, España.

#### Cuáles son sus derechos

El Participante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de la dirección postal

indicada en el apartado "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO" y de la siguiente dirección electrónica DPO.BCN@MSF.ORG.

Si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- A nuestro Delegado de Protección de Datos, a través de las direcciones postal y electrónica indicadas en los apartados "RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO" y "DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS".
- Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica, o de su dirección postal.

#### Delegado de protección de datos

Puede contactar con nuestro delegado de Protección de Datos en la dirección postal de MSF ESPAÑA o en la dirección electrónica: DPO.BCN@MSF.ORG.

#### Qué datos personales se tratan y para qué finalidades

TIPOLOGIA DE DATOS	FINALIDADES	LEGITIMACIÓN
Los datos que trataremos para las finalidades legítimas son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Datos identificativos (nombre y apellidos) de los participantes en el Concurso.</li><li>• Datos de currículum de los participantes en el Concurso.</li><li>• Documento Nacional de Identidad de los participantes en el Concurso.</li><li>• Datos de contacto (e-mail, teléfono, dirección) de los participantes ganadores del</li></ul>	Tratamos los datos personales para gestionar el Concurso y remitir el premio en caso de resultar ganador/a de acuerdo con lo previsto en las bases legales de participación que acepta.	El tratamiento de los datos personales relacionado con la gestión del Concurso y gestionar el disfrute del premio en caso de resultar ganador/a, está legitimado al aceptar las bases legales del Concurso que permiten su participación.

02/2023



Concurso.		
<p>Los datos que podremos llegar a tratar, también, son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos de contacto (e-mail, número de teléfono, nombre y apellidos)</li> </ul>	<p>Envío de comunicaciones de carácter comercial por correo electrónico o medios electrónicos equivalentes.</p>	<p>El tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones comerciales previsto anteriormente, está legitimado por su consentimiento en aquellos casos en que acepte que le enviemos este tipo de comunicaciones sobre actividades de terceras organizaciones, newsletters u otros servicios.</p> <p>Para el caso del envío de comunicaciones comerciales sobre concursos, sorteos o promociones o servicios similares de MSF ESPAÑA, nos ampararemos en el interés legítimo. Desde MSF ESPAÑA realizamos y ponemos a su disposición los análisis exigidos por la normativa de privacidad por los que se confirma que prevalece el interés de MSF ESPAÑA sobre los derechos de privacidad de los interesados.</p>

#### Decisiones automatizadas

MSF ESPAÑA no adopta decisiones que puedan afectarle basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos.

#### Cuándo y por qué motivo podemos facilitar sus datos a terceros

En el caso de resultar ganador/a, MSF ESPAÑA podrá publicar su nombre en los perfiles de las diferentes redes sociales de MSF ESPAÑA o en su página web. En el caso de que dicha información contenga datos personales, la información podrá ser conocida por los restantes usuarios de las diferentes redes sociales y/o usuarios de la

página web. En consecuencia, dichos datos serán objeto de comunicación al resto de los usuarios por la propia naturaleza del Concurso.

Sus datos podrán ser comunicados a los destinatarios que se indican a continuación, por los motivos que a continuación se explican:

- Administraciones Públicas para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que MSF ESPAÑA está sujeta por su actividad.
- Proveedores que precisen acceder a sus datos para la prestación de servicios que MSF ESPAÑA haya contratado a dichos proveedores, y con los cuales MSF ESPAÑA tiene suscritos los contratos de confidencialidad y de tratamiento de datos personales necesarios y exigidos por la normativa para proteger su privacidad.
- La Escuela de música desde la cual participa el autor.
- Empresas de auditoría contable: para el cumplimiento de las obligaciones legales de auditoría de cuentas a las que MSF ESPAÑA está sujeta por su actividad.
- Si en el futuro MSF ESPAÑA realizara otras comunicaciones de datos personales, le informará oportunamente.

#### **Transferencias Internacionales**

MSF ESPAÑA no precisa realizar transferencias internacionales de los datos personales a países que no disponen de normativa equivalente a la europea.

#### **Durante cuánto tiempo guardaremos sus datos**

Los datos personales proporcionados se conservarán únicamente durante el plazo de noventa (90) días naturales a contar desde la fecha de finalización del Concurso; a excepción de los datos de los ganadores del Concurso, los cuales se conservarán durante los plazos de conservación máximos permitidos por la normativa aplicable en materia de propiedad intelectual con la finalidad de gestionar los derechos de explotación de las obras.

#### **11.- Normativa fiscal**

El premio quedará sujeto a la retención o ingreso a cuenta que corresponda conforme a la normativa fiscal en vigor. En su caso, dicha retención o ingreso será asumido por MSF ESPAÑA, que ingresará en la Hacienda Pública la cantidad correspondiente en nombre del ganador, a quien proporcionará el correspondiente certificado con los datos del premio y de la retención o ingreso a cuenta aplicado.

HM3009483

02/2023



## 12.- Contacto

Para resolver cualquier tipo de duda que pudiera darse, los participantes podrán ponerse en contacto con la organización mediante la siguiente dirección de correo electrónico: [enfocah@barcelona.msf.org](mailto:enfocah@barcelona.msf.org).

## 13.- Ley aplicable y jurisdicción competente

Las presentes bases legales se rigen por la ley española. En caso de plantearse cualquier controversia con relación a la interpretación y/o ejecución de las presentes bases, tanto MSF ESPAÑA como los participantes se someten expresamente para su resolución a los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En Barcelona, a 28 de agosto de 2023

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY  
8/89

BASES DE CALCULO:

Sin Cuantía

ARANCEL APLICABLE:

DERECHOS ARANCELARIOS

Arancel:

, Cuota IVA:

Total Factura:

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido para MEDICOS SIN FRONTERAS-ESPAÑA en siete folios de papel exclusivo para documentos notariales, números HM3009477, HM3009478, HM3009479, HM3009480, HM3009481, HM3009482 y HM3009483. Barcelona, el día siguiente de su autorización. DOY FE. -----

*[Handwritten signature]*

